

Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 774-88, a instancia de Dª Dolores Pavia Nájera, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas, o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1151

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 773/88, a instancia de Doña Enriqueta Hornos Nieto, vecina de Alesón (La Rioja), representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1152

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 806-88 seguidos a instancia de Coloma Francisca Olarte contra la demandada Clínica Rioja y dos más, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Médica Riojana, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de diciembre de 1988, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Médica Riojana, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1153

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 807/88 seguidos a instancia de D. Alberto Goyenechea Izarra, contra la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Industrias

Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 17 de noviembre de 1988 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1 INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1154

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía núm. 97 de 1988, seguidos a instancia de Dª María Teresa Ribo Grau, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Madrid, c/ Joaquín María López, 70, con D.N.I. nº 41.080.463, representada por el Procurador Sr. Peche, contra Dª Carmen Rodríguez Martínez, viuda y Dª Carmen Martínez Rodríguez, soltera, ambas mayores de edad y, con último domicilio conocido en la residencia sita en la finca nº 13 de la calle Doctores Castroviejo "Hostal Isasa", de Logroño, sobre declaración de nulidad radical de contrato de compra venta con solicitud de cancelación de inscripciones de dicho título de compra venta en el Registro de la Propiedad, en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha, se ha acordado, por medio del presente, dar traslado a las demandadas, Dª Carmen Rodríguez Martínez y Dª Carmen Martínez Rodríguez, emplazándolas, para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 14 de septiembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1155

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Jua del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en autos de procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la L.H. número 207/85, seguidos a instancia de Doña Concepción Goiriena Uriarte representada por el Procurador D. Galo Pobes Salvador, contra José Manuel Rodríguez Marcos y Dª Manuela Crespo Somovilla, en reclamación de 700.000 pesetas, se saca a pública subasta la vivienda a que luego se describirá por término de veinte días, siendo el valor de la vivienda de 1.800.000 pesetas, reproduciéndose tercera subasta sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el próximo día 28 de octubre a las 12,30 horas en Sala de Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

1.— Que par tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que los autos y las certificaciones a que se refieren la regla 4ª del art. 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

3.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 25 vivienda "B" o centro izquierda subiendo por la escalera del piso segundo, del portal número 4 Mide una superficie de setenta y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados distribuida en holl, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda Norte, vivienda C, de su planta del portal 4, Sur, Zona de esparcimiento, Este, vivienda A de su planta del portal 4 y rellano de escalera y Oeste vivienda C del portal 5 y patio de luces cuota 1,56%. Forma parte integrante de la siguiente: Edificación s/n de la calle Calvo Sotelo con fachada a la calle de los Avellanos, de la Villa de Casalarreina, Mide una superficie de dos mil noventa y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados y linda al Norte, calle de los Avellanos, al Sur, propiedad de María Puertas Pérez y de sus hijos señores Caperos Puertas, de Dª Esperanza y Dª Dolores Arechavala Gómez y de D. Eduardo Zabala, al Este, o fachada principal, calle Calvo Sotelo y propiedades y Emeterio Fernández Calle y al Oeste, de Luis Cantera Castro, Dispone la casa de cinco portales señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5.

Dado en Haro, a 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1156

Don Juan Manuel Fernández López, Juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en autos de cuenta jurada nº 173/85 promovido por